

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:	12 de abril de 2013
Valor:	Cuatro Millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos m.l. (\$4.343.220) IVA incluido.
Tipo de Contrato:	CS – Contrato de Servicios.
Objeto:	Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia.
Plazo:	Doce (12) meses.

2. NECESIDAD


2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

Actualmente cuenta con 40 funcionarios de planta y aproximadamente 30 contratistas, quienes tiene vínculo laboral y contractual, sus instalaciones dado el carácter patrimonial e histórico son visitadas permanentemente; como ente encargado del fomento a la cultura, realiza exposiciones de diversos artistas reconocidos en el Departamento de Antioquia, teniendo concurrencia de público en las fechas señaladas para cada exposición.

De otra parte la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene a su cargo como uno de los procesos el de Gestión Humano, mediante el cual en esta materia se deben establecer políticas institucionales en salud ocupacional, garantizando condiciones de salud, trabajo y seguridad para los funcionarios, que permitan la productividad, esto acorde con el plan estratégico del Instituto, por lo que resulta indispensable protegerlos en caso de presentarse una urgencia o emergencia.

El servicio es requerido en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ubicado en la carrera 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Con base en lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, en busca de fortalecer el capital humano y velar por la atención preventiva, oportuna y rápida de los servicios de emergencias y urgencias médicas, en los casos en los que se presenten situaciones que pongan en riesgo las vidas tanto de funcionarios, contratistas y en general comunidad visitante de la entidad, se determina que es de suma importancia estar en capacidad de atender posibles urgencias y emergencias médicas que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, actualmente no cuenta con las garantías suficientes para atender urgencias o emergencias eventuales que se presenten respecto al personal que ingresa a las instalaciones, por lo que debe velar por la atención preventiva, oportuna y rápida casos donde se pone en riesgo la vida de cada persona que se encuentra dentro del Instituto, salvaguardando la vida humana.

Por lo anterior es necesario contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida con el cubrimiento señalado, con el fin de recibir atención médica cubriendo la atención de emergencias y urgencias de forma rápida y efectiva, incluyendo el servicio de traslado bajo las condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al centro hospitalario, en los casos que lo amerite.


2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere la contratación de los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias de cualquier persona que se encuentre en el inmueble a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN (el por qué)

Para el cabal cumplimiento de las políticas de la entidad en Salud Ocupacional, así como en Cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia y especialmente las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, se requiere contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias los que se encuentran inmersos en el sistema para la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad, teniendo en cuenta lo previsto en las siguientes normas:

1. Decreto 1295 de 1994, con el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos profesionales.
2. Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
3. Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, expedida por el otrora Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Salud y especialmente en sus artículos 4° y 1° numeral 7° “Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”
4. Ley 9 del 24 de enero de 1979 Artículo 127. “Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

5. Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979. Artículo 3. Numeral e). Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
6. Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989 Artículo 10 Numeral 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto: Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia.

4.1 Lugar de Ejecución: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4.2 Duración o Plazo de Ejecución: Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
N/A	Funcionamiento	060034	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	1.2.4	1255100	0-1010	\$ 4.343.220

4.4 Forma de Pago


Teniendo en cuenta la característica del servicio o producto ofertado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, en un 100% con la suscripción del acta de inicio, y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado.

El valor establecido en el numeral anterior contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación y en los pagos. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto tributario y demás normas.

4.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

Las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de servicios de área protegida que atienda las urgencias y emergencias médicas son las siguientes:


1. Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas a todo el personal en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma inmediata las 24 horas del día, cubriendo la atención de emergencias y urgencias, no contempla la atención de situaciones que puedan ser resueltas mediante consultas médicas, como: Amigdalitis, Bronquitis. Infecciones del oído, cuadros gripales, este comprende:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Atención de emergencias: Son aquellas situaciones de salud que requieren de atención inmediata puesto que existe riesgo inminente para la vida, como ejemplos representativos podríamos citar: Infarto agudo miocardio, insuficiencia respiratoria aguda, Accidente cerebro vascular y traumatismos graves, entre otros diagnósticos médicos.
 - Tiempo de respuesta de emergencias: 15 minutos promedio.
 - Atención de urgencias: Son aquellos problemas de salud sin riesgo inminente para la vida, pero que requieren de atención médica oportuna. Como ejemplos representativos están: Apendicitis aguda, cólico renal, crisis asmática, fracturas simples, entre otros.
 - Tiempo de respuesta para urgencias: 45 Minutos promedio.
2. Contar con una Línea de orientación médica. Que funcione las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
 3. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), en unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardio vascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.
 4. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
 5. El contratista se compromete y responsabiliza del aseguramiento de los riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.

4.6 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Prestar los servicios para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- La entrega de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- Prestar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

4.7 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
- Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.8 Supervisión y/o interventoría


Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1. Análisis del Mercado: Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro del servicio de área protegida atención de urgencias y emergencias médicas requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas.

Se establece el siguiente cuadro donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EMPRESA 1			EMPRESA 2			PRECIO PROMEDIO MES IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	
Servicio Medico	Atención de urgencias y emergencias médicas	Servicio	1 mes	\$ 309.400	5%	\$ 324.870	\$ 380.000	5%	\$ 399.000	\$ 361.935
VALOR MES										\$ 361.935
TIEMPO CONTRATO										12 meses
VALOR TOTAL 8 MESES										\$4.343.220

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a Dos millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta mil pesos m.l. (\$4.343.220) IVA incluido.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, de conformidad con lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 como un proceso de selección de mínima cuantía dado que el valor a contratar no excede del 10 por ciento de la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia independientemente de su objeto

Dicha modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el Capítulo V artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012.

Lo anterior, dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

7. FACTORES DE SELECCIÓN


Una vez recibidas las ofertas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procederá a la evaluación de la propuesta con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Capítulo V artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Se aclara que el presupuesto oficial incluye IVA, sin embargo la evaluación se realizará sobre las propuestas antes de IVA, en caso de que se presenten personas del régimen común y personas del régimen simplificado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se determinan los riesgos en los siguientes términos:

Desde el punto de vista del contratista:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Baja	Bajo
Atentados terroristas o situaciones de orden público que impidan la normal ejecución de las actividades contractuales	Baja	Bajo

Desde el punto de vista del Contratante:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO
Expedición de nuevas normas que afecten la ejecución del contrato.	Media	Medio

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos señalados en el anterior numeral, además de las acciones allí indicadas, consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
Presupuesto

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Jurídico

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Financiero